



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2016, signado por el Ciudadano Guillermo Guzmán de la Garza, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. En fecha 25 de enero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/418/2017, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, con una aportación total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse mediante 11 exhibiciones mensuales, comprendiendo del mes de enero a noviembre, de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y como única aportación en el mes de diciembre de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la que se refiere en el Antecedente I;
- b) Escritura pública número 14,320 de fecha 19 de mayo de 1981 pasada ante la fe del Licenciado Raúl A. Quintanilla Coffín, Titular de la Notaría Pública número 33;
- c) Copia simple de Acta Constitutiva;
- d) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
- e) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- f) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- g) Oficio de suficiencia presupuestal PIM/17157002 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia, por un total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM/17157002 de fecha 25 de enero de 2017, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia, por un total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Dictamen respecto a celebración de Contrato de Donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse mediante 11 exhibiciones mensuales, comprendiendo del mes de enero a noviembre, de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y como única aportación en el mes de diciembre de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DE 07 FEBRERO DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE PROTECCIÓN CIVIL**

**REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA
GARCÍA INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE
HOYOS INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ARMANDO GARZA
TAMEZ INTEGRANTE
RÚBRICA**